

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3231

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2000, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se conceden las becas para la formación práctica de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara del día 30 de noviembre de 1999.

La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 18 de enero de 2000, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, en relación con la concesión de becas para la formación práctica de Documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 30 de noviembre de 1999 (publicado en el «Boletín Oficial de la Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie D, número 515, de 3 de diciembre de 1999), ha resuelto lo siguiente:

Conceder ocho becas, opción Biblioteca y Documentación, a las siguientes personas:

García Ortiz, Francisco Manuel.
Serrano Mascaraque, Esmeralda.
Cortés Gracia, Anabel.
Gómez Sanz, María Teresa.
Hurtado Antoranz, María Isabel.
Domínguez García, María Iniesta.
Prieto Pereijo, Ana María.
López Hernández, Amparo.

Conceder cuatro becas, opción Archivo, a las siguientes personas:

Larrosa Manzanedo, Norma.
Bazaco Palacios, Blanca.
Baltanás Cabello, Horacio.
Rosell Bielsa, María del Carmen.

Por otra parte, para el supuesto de que no hicieran uso de la beca concedida, o renunciaran a ella, las personas relacionadas en los apartados anteriores, y de conformidad, asimismo, con la propuesta del Jurado, la Presidencia acuerda:

Designar como suplentes, opción Biblioteca y Documentación, a las siguientes, por el orden que se cita a continuación:

Alonso Arroyo, Adolfo.
Rodríguez Salas, Roberto.
Cuadrado Jiménez, Margarita.
Polo González, María Dolores.
Dionisio Gómez, David.
Tejero Sánchez, Encarnación.
Velázquez García, Myriam.
Rollán Malmierca, Agustina.
Pino García, Ignacio.
Hinojosa Guardia, Alicia.
Sánchez Laso, María Belén.
Monterde Fernández, Alicia.
Molina Alameda, Manuel.
Gracia López, María Teresa.

Designar como suplentes, opción Archivo, a las siguientes, por el orden que se cita a continuación:

Gómez Romero, Luis Carlos.
Martín Chamoso, Beatriz.
Pedraza Muñoz, Montserrat.

Pérez del Sol, Ana Belén.
López Vázquez, David.
Gilgado Gómez, Fernando.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2000.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3232

ACUERDO de 9 de febrero de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial.

El Pleno de este Consejo General, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos, ha acordado proceder a la convocatoria del premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial, antes denominado Premio Poder Judicial, correspondiente a 2000, decimocuarta edición, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema: «Estado de Bienestar y Extranjería».

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles.

Tercera.—Se podrá conceder un premio de 1.000.000 de pesetas, o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los trabajos presentados que se consideren de mayor o igual mérito.

El premio o los premios podrán declararse desiertos.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de 150 folios y una extensión máxima de 300 folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse el original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se enviarán por correo certificado al organismo convocante (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid). Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad y domicilio del autor concursante.

Sexta.—El plazo de remisión finalizará el día 31 de octubre de 2000.

Séptima.—Concederá el premio un jurado nombrado por el Pleno del organismo convocante, que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Vocal en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

Dos Vocales del Consejo General del Poder Judicial.
Un Magistrado del Tribunal Supremo.
Un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.
Un Catedrático de Universidad.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente o de la persona en quien hubiera delegado.

Octava.—La decisión del jurado se hará pública antes del 31 de diciembre de 2000. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.